

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 9 del artículo 82, numeral y 3 del artículo 84, en concordancia con el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo:

1. Allegue copia del registro civil de nacimiento del causante, con el fin de verificar las notas marginales que obran en el mismo.

2. Allegue copia del registro civil de nacimiento de la señora DIANA CAROLINA GUERRERO CERON, con el fin de acreditar su vocación hereditaria, como quiera que, el mismo no obra en el plenario.

3. Allegue los certificados catastrales y de tradición vigentes, de la totalidad de bienes relictos de la herencia.

4. Allegue el inventario y avalúo, de los bienes relictos y las deudas de la herencia (art. 489 del C.G.P.), con el fin de verificar la cuantía dentro del presente asunto.

5. Allegue la solicitud de amparo de pobreza, tal y como lo establece el artículo 152 del C.G.P.

6. Aclare la solicitud de medidas cautelares, teniendo en cuenta que la inscripción de demanda no es procedente en los procesos liquidatorios, asimismo, aclare los numerales 2 y 3, del referido acápite.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 115 el a la hora de las 8:00 a.m.
30 JULIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b910ab40863616fafcae076bab8c0c0c6e1a40aca3ab462d2a6263a630ea997**

Documento generado en 29/07/2021 01:08:07 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**